



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTVM"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA **EL MUNICIPIO DE TASQUILLO, ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, La **C.P. MARÍA ISABEL GUERRERO TREJO**, Y CUANDO CONCURRAN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

Primero. - Que desde el inicio del actual Gobierno Estatal y Municipal ha sido preocupación y voluntad el brindar apoyo a la formación educativa de todos los jóvenes, a fin de que adquieran una educación de alta calidad y pertinencia, y así poder responder a las necesidades de desarrollo de nuestra Región, del Estado de Hidalgo y de México; **"EL MUNICIPIO"** y **"LA UTVM"** consideran indispensable establecer líneas de trabajo conjuntas.

Segundo. - Que las necesidades del municipio demandan un desarrollo sustentado en mano de obra calificada y proyectos apropiados a la región, con la finalidad de elevar y mejorar las condiciones de vida de la sociedad en general.

Tercero. - La misión que somos una institución pública de nivel superior que ofrece servicios educativos y tecnológicos, que promueven el desarrollo sustentable, comprometidos con la formación de seres humanos con sentido de identidad y valores, a través del desarrollo de competencias basado en la investigación y la vinculación.

DECLARACIONES

Del **"EL MUNICIPIO"**:

I. Capacidad. Declara el Municipio por conducto de su representante Presidenta Municipal Constitucional, **C.P. María Isabel Guerrero Trejo**, que conforme a la Fracción II del Artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 115° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los Artículos 25° Fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y 5° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, que cuenta con personalidad jurídica - política propia, que le permite celebrar el presente acto, por constituirse en una persona moral de Derecho Público.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



II. Representación. El Municipio de acuerdo a los Artículos 144º y 145º Fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como la Fracción LI del Artículo 39º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, se representa por su Presidenta Municipal Constitucional, quien goza de todas las facultades legales necesarias para la celebración de este convenio.

II.- Declara "LA UTVM" a través de su representante legal:

II.1 Que mediante Decreto Gubernamental de fecha 29 de julio de 1996, se creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, así como el Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial de la entidad, número 32, tomo CXLIX del 1 de agosto de 2016.

II.2 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

II.3 Que tiene como objeto entre otros:

II.3.1 Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense.

II.3.2 Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

II.4 Que el Mtro. Salvador Franco Cravioto, en su carácter de Rector; es el representante legal de esta institución, conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto que Modifica al Diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016 y de conformidad a los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.5 Que las facultades legales que le corresponden como representante de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, no le han sido modificadas y ampliadas, revocadas o suprimidas, de conformidad con el Artículo 14º Fracción XII del Decreto antes referido.





II.6 Que, por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.

II.7 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula kilómetro 4, sin número, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Código Postal 42300, Estado de Hidalgo; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UTV960729IJ3.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio. “LAS PARTES” al celebrar el presente convenio tienen como propósito desarrollar actividades de mutuo acuerdo y colaboración en beneficio de la comunidad universitaria y sociedad Tasquillense en general.

SEGUNDO. Obligaciones del Municipio. Para lograr el cumplimiento de los objetivos de este convenio, “EL MUNICIPIO” se compromete a establecer los mecanismos correspondientes, así como a proporcionar los medios económicos adecuados para el desarrollo de los mismos no sin antes determinar costos y que el municipio otorgue su autorización.

TERCERO. “EL MUNICIPIO” y “LA UTVM” se comprometen a proporcionar las instalaciones y facilidades necesarias para la realización de eventos académicos, artísticos, deportivos y culturales, en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad Tasquillense en general, siempre y cuando se soliciten por escrito de manera oportuna y estas no interfieran con las funciones sustantivas de cada institución.

CUARTA. “EL MUNICIPIO” apoyará a “LA UTVM” en propiciar las condiciones necesarias para promocionar los diferentes Programas Educativos en los periodos de captación de alumnos, siempre y cuando lo solicite por escrito oportunamente.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



QUINTA. "LA UTVM" se compromete a apoyar con actividades de asesoría y consultoría en el desarrollo de proyectos productivos, a través de la instancia que la Universidad designe para este fin. **"LAS PARTES"** convienen en establecer los lineamientos necesarios para su correcta operación social.

SEXTA. "LA UTVM" apoyará con conferencias, cursos de capacitación, talleres y certificaciones al personal administrativo de **"EL MUNICIPIO"**, y a las personas que este solicite, a costos de recuperación, especificados previamente al municipio otorgue su autorización.

SÉPTIMA. Encargado de ejecución por "LA UTVM". Manifiesta que, para el cumplimiento y seguimiento del objeto de este convenio, se hará por conducto de su **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**, a través de la cual coordinará sus esfuerzos con **"EL MUNICIPIO"** para la consecución de los fines convenidos.

OCTAVA. Encargado de ejecución, ING. HUMBERTO FUENTES PORTILLO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, POR "EL MUNICIPIO". Manifiesta que el cumplimiento y seguimiento del objeto de este convenio, se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, a través de la cual se coordinarán sus esfuerzos con **"LA UTVM"** para la consecución de los fines convenidos.

NOVENA. Observación del presupuesto. "LAS PARTES" manifiestan que los apoyos que cada una de ellas otorgue a los proyectos derivados de este convenio, serán siempre en atención y dentro de los lineamientos establecidos y permitidos por sus respectivos presupuestos.

No se podrán exigir a las partes mayores márgenes de cumplimiento al presente convenio, si no se encuentra previamente presupuestado y aprobado por quien o quienes puedan otorgar dicha autorización.

DECIMA. Solicitud de colaboración. Para instrumentar las actividades de los programas de Servicio Social, Servicios Tecnológicos, Prácticas y Estadias, Fomento de las Actividades Socioculturales y Deportivas, ambas partes se comprometen a presentar por escrito con 30 días de anticipación la solicitud de colaboración en tareas que sean de mutuo interés, lo anterior aplicará a partir de la firma del presente convenio.

La definición de cuáles serán las tareas de mutuo interés las establecerán ambas partes.

DECIMA PRIMERA. Vigencia. El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de dos años, pudiendo ser prorrogado, revisado, modificado o adecuado por acuerdo expreso y escrito de **"LAS PARTES"**.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio puede darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes mediante aviso por escrito dado con 30 días de anticipación a que la fecha en que deberá de dejar de surtir sus efectos.

DECIMA SEGUNDA. Domicilios. Las partes establecen como sus domicilios los siguientes:

- a). - "LA UTVM". Carretera Ixmiquilpan – Capula, kilómetro 4 Col. El Nido Ixmiquilpan, Hidalgo. C.P. 42300.
- b). - "EL MUNICIPIO" Palacio Municipal, Col. Centro S/N Tasquillo, Hgo. C. P. 42380.

Las partes acuerdan que entre tanto no se notifique el cambio de domicilio, en el mismo podrán llevarse a cabo todas las notificaciones o avisos derivados de este convenio.

DECIMA TERCERA: Todo lo no establecido en el presente convenio se analizará y se tomarán las acciones pertinentes en común acuerdo entre ambas partes.

Leído que fue el presente convenio se firma en duplicado en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, a los 06 días del mes de abril de 2023.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "LA UTVM"



C.P. María Isabel Guerrero Trejo.
Presidenta Municipal
Constitucional.

Mtro. Salvador Franco Cravioto
Rector.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TESTIGOS

POR EL MUNICIPIO



Ing. Humberto Fuentes Portillo.
Encargado de Ejecución por
Parte del Municipio de Tasquillo.

POR "LA UTVM"

Lic. Rocío Marilú Olguín Cuevas
Abogada General.

Dra. Yashared Saldaña Tapia
Secretaria Académica.

M.D.C. Rubisel Téllez Reyes
Director de Vinculación y
Extensión Universitaria.

ULTIMA HOJA DEL **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** QUE CÉLEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TASQUILLO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. MARÍA ISABEL GUERRERO TREJO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRQ. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO, EN SU CALIDAD DE RECTOR, CELEBRADO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.